



DIRECCIÓN SERV.SALUD O'HIGGINS  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
SECCION TRANSPARENCIA Y LOBBBY  
MCA/DVN

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2100

23 JUN. 2021

### VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.; D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Lo establecido por la Ley 20.285 y sus Instrucciones Generales más recurrentes 10 y 11 correspondiente a las gestiones en materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lo dispuesto en la Ley 20.730 sobre el Lobby y Gestión de Intereses Particulares como complemento a la ley 20.285; todo en virtud al Decreto Exento N° 62 de fecha 15 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud, que designa Primer subrogante de la Dirección en el Servicio de Salud O'Higgins al Dr. Fernando Millard Martínez, lo dispuesto en las resoluciones 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República sobre Toma de razón,

### CONSIDERANDO:

1° Que es responsabilidad de Director dar cumplimiento a las normas de probidad administrativa, en particular aquellas que responden a la transferencia de los actos de la administración, velando por el libre acceso a la información por parte de quien así lo requiera, en la medida que se trate de información no catalogada de reservada por las leyes vigentes.

2° Que es obligación de este servicio, dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.285, en orden a publicar mensualmente la información correspondiente, y a dar respuestas a las solicitudes ciudadanas de acceso a la información pública de manera completa y oportuna.

3° Que en virtud a las potestades establecidas por el Decreto 140/2005 del Ministerio de Salud, en orden a facultar al Director de Servicio para organizar internamente el funcionamiento de cada Servicio, y la necesidad imperiosa de establecer formalmente la responsabilidad de dar cumplimiento a la entrega íntegra y oportuna de la información que debe ser publicada por este Servicio, y aquellas que deben ser entregadas a solicitud ciudadana.

4° Que es responsabilidad de cada Subdirección del Servicio el instruir a sus dependientes respecto al cumplimiento de la Ley de transparencia, supervisando su cumplimiento de manera constante y objetiva, tanto en lo que corresponde a la entrega información requerida por medio de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, como aquella que corresponde a la publicación mensual en el Portal Transparencia.

6° Que esta Dirección ha estimado necesario generar reuniones de coordinación con los Enlaces Técnicos en la medida que estos sean necesarios.

Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1.- DÉJESE ESTABLECIDO** la necesidad de establecer Enlaces Técnicos para Transparencia Activa y para Derecho Acceso a la Información, quienes deberán gestionar los requerimientos surgidos de la obligación de publicación mensual de información como de aquellos requerimientos basados en la Ley 20.285.

**2.- DESÍGNESE** Enlaces Técnicos de Transparencia Activa y para Derecho Acceso a la Información, a los siguientes profesionales, quienes deberán velar por la gestión y entrega de la información requerida por el Encargado de Transparencia del Servicio de Salud en los plazos que este indique:

<b>Enlace Acceso a la Información Pública</b>	<b>Enlace Activa</b>	<b>Departamento</b>
Nelson Muñoz Velasco	Nelson Muñoz Velasco	Planificación y Gestión de Inversiones Estratégicas
Fabiola Muñoz Dhuart		Calidad y Seguridad en la Atención en Salud
Sebastián Gallardo Alvarado		Control de Gestión
Natalia Romero Talguia	Félix Arévalo Reyes	Relaciones Institucionales
Valentina Sepúlveda Kunz		Hospital Digital
Ana Fuentealba		Oficina de Partes
Patricia Arredondo Moraga	José Pablo Alemán	Jurídico
Gerardo Cisternas Soto	Oscar Lobos Moraga	Finanzas
Rodrigo Otárola	Jesús Yáñez Catalán	Auditoría
Camilo Olate Reyes	Camilo Olate Reyes	Tecnologías de la Información
María Antonieta Matas Peric	Cristian Olivares Fuentes	Compras y Logística
Gonzalo Rodríguez Córdova	Claudia Lobos Saldías	Atención Primaria en Salud
Natalia Quilodran Urrutia	Natalia Quilodran Urrutia	Gestión de las Personas
Luis Barrios Abarca		Capacitación
Leonardo Carrasco Díaz	Juan Pérez Torres	Desarrollo Organizacional
Francis Martínez Mella		Calidad de Vida
Cristina Ponce Villegas	Rafael Cabello Romero	Ciclo de Vida Laboral
Carla Pereira Flores		Procesos y Modelos de Atención
Sandra Ugalde Vargas	Jessica Medina	Coordinación Estratégica y RAD
María Renata Espinosa		Gestión de la Producción
Oswaldo Pontigo Donoso		Atención Médica de Urgencias SAMU

Boris Moreno Barrera		Gestión Integrada de la Red
Catherine Lepe Valenzuela		Departamento Recursos Físicos y Financieros

**3.- DÉJESE ESTABLECIDO**, quedará sin efecto la Resolución Exenta que antecede N° 3984 de fecha 4 de diciembre de 2020, respecto de la Transparencia Activa y Derecho a Acceso a la Información en la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins y sus establecimientos dependientes lo siguiente:

**A.- Será función de cada uno de los Enlaces Técnicos sobre Derecho a Acceso a la Información Pública:**

Recepcionar las Solicitudes de Acceso a la Información emitidas por el encargado de Transparencia y entregar respuesta en los plazos estipulados, a excepción de aquellas situaciones que generen prórroga, la cual debe ser fundada, es decir en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Recopilar toda aquella información relativa a su área que obre en poder de la DSSO y sus establecimientos dependientes. En el caso de que la información no se encuentre, debe comunicar las razones de ello fundamentadamente.

Si la información a gestionar involucra a otro departamento distinto al cual fue derivado para complementarla, es de responsabilidad de los Enlaces Técnicos de las dos áreas coordinarse en la gestión de la respuesta.

Es deber del Enlace Técnico procurar el resguardo de todo dato Personal o Sensible y emitir los antecedentes a Transparencia con el VB° del jefe de departamento.

El Enlace de Transparencia se le entregarán todas las herramientas que le permitan una adecuada gestión, las que serán guiadas bajo la Instrucción General N° 10 del CPLT.

**B.- Será función de los Enlaces Técnicos sobre Transparencia Activa.**

Llenar las planillas correspondientes a cada una de sus áreas y como plazo máximo al 8° día hábil de cada mes para subirlas a la Plataforma de Transparencia Activa.

Debe crear los link de los documentos a través de una clave de acceso que se otorgará oportunamente.

Debe procurar el resguardo de aquellos datos personales o sensibles que contenga los antecedentes que usted informará.

Sobre las funciones y responsabilidades de los Enlaces de Transparencia del Servicio de Salud O'Higgins, es del caso indicar que se otorgarán todas las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, las que deben guiarse bajo la Instrucción General N° 11 del CPLT.

DR. FERNANDO MILLARD MARTINEZ  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO SALUD O'HIGGINS

**DISTRIBUCION**

- Individualizados en Resolución Exenta
- Depto. Jurídico
- Of, de Partes
- Archivo

